



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de noviembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y cuatro (44) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto Modificado de la UNHEVAL;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° y literal a) lo siguiente: *"Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso";*

Que, con el Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, y tiene por objeto establecer reglas sobre los Ingresos de Personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y el ítem 2, del numeral 6.2, del Artículo 6, referido a *Ingreso por condiciones especiales*, prescribe lo siguiente: *"6.2. Son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: ... 2. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios";*

Que, asimismo, con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; y en el artículo 4° respecto a ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, señala los siguientes: *"(...) 4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente de dos (02) MUC y dos (02) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2022-EF, se aprueba el nuevo Monto Único Consolidado (MUC), que perciben los servidores administrativos sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pertenecientes al grupo ocupacional funcionario, profesional, técnico y auxiliar;

Que, mediante Resolución N° 1146-2014-UNHEVAL-R, del 01.AGO.2024, se reconoció a la servidora administrativa nombrada Eco. VIOLETA GABY GUILLÉN BERROSPI, cuatro (04) años de formación profesional, que deberán ser adicionales a su tiempo de servicio, de acuerdo al inciso k) del artículo 68° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM y Artículo 24° inciso k) del D.L. N° 276, que serán aplicables a efectos de percibir bonificaciones de 25 o 30 años de servicios al Estado;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0731-2018-UNHEVAL, del 04.JUN.2018, se declaró procedente la solicitud de la servidora de carrera MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ, sobre reconocimiento y acumulación de cuatro (04) años de estudios universitarios como tiempo de servicios;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el Proveído N° 011945-2024-UNHEVAL-URRH, del 24.OCT.2024, remite el Informe N° 001029-2024-UNHEVAL-UFEC, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, con el que emite informe para la asignación por cumplir 30 años de servicios de la servidora nombrada VIOLETA GABY GUILLÉN BERROSPI; concluyendo que la referida servidora inició sus labores en la entidad a partir del 01/07/1997 al 31/03/2001 y desde el 01/06/2001 hasta la actualidad de manera ininterrumpida; y al 30 de agosto de 2023 la servidora acumuló **26 años, 00 meses y 00 días**, de servicios

...///

NYTM/micb

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna - Pillico Marca, Apartado 278 - Pabellón Central Block "A" Segundo Piso
Teléfono (062)591063, Anexo 0114

correo: secretaria@unheval.edu.pe

EMPRESA
SOCIEDAD
UNIVERSIDAD

TRANSCRIPCIÓN
En la forma que se ha expedido
Resolución siguiente

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTORADO
HUÁNUCO

SECRETARÍA GENERAL
HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2024-UNHEVAL

-02-

efectivamente prestados, que sumados con el tiempo de servicios por formación profesional acumula un total de **30 años, 00 meses y 00 días de servicios**; ello de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° 001475-2020-SERVIR-GPGSC, del 29.SET.2020;

Que, asimismo, con el Proveído N° 011946-2024-UNHEVAL-URRHH, del 24.OCT.2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 001030-2024-UNHEVAL-UFEC, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Escalafón y Control, quien emite informe para la asignación por cumplir 30 años de servicios de la servidora nombrada MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ; concluyendo que la referida servidora inició sus labores en la entidad a partir del 01 de febrero de 1996 y continúa hasta la actualidad de manera ininterrumpida; y al 31 de julio de 2022 la servidora acumuló **26 años, 00 meses y 00 días**, de servicios efectivamente prestados, que sumados con el tiempo de servicios por formación profesional acumula un total de **30 años, 00 meses y 00 días de servicios**; ello de acuerdo con lo establecido en el Informe Técnico N° 001475-2020-SERVIR-GPGSC, del 29.SET.2020;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, mediante el Informe N° 000586-2024-UNHEVAL-UFREM, del 30.OCT.2024, emite informe respecto a la asignación económica a otorgarse a las servidoras nombradas MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ y VIOLETA GABY GUILLEN BERROSPI, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado; y luego de describir los **Antecedentes** que se hacen referencia en los considerandos precedentes, emite el siguiente análisis y conclusiones:

II. Análisis

- Que, con el Informe Escalonario, el coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite la relación de los servidores administrativos del D.L. N° 276, que cumplen 30 años de servicio al mes de octubre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

RELACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO (2024)									
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	22418592	GUILLEN	BERROSPI	VIOLETA GABY	UNIDAD FUNCIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS	COORDINADORA	(F2)	1/07/1997	30 Años
2	17819838	DE LA CRUZ	GONZALES	MARIA ELIANA	UNIDAD FUNCIONAL DE ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COLECCIÓN COORDINADORA	COORDINADORA	(SPB)	1/02/1996	30 Años

- Que, con Decreto Supremo N° 0420-2019-EF, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. **4.3. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios. **4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios:** Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- Que, teniendo en cuenta, el Informe Técnico N° 01475-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por SERVIR, concluye que "El tiempo de servicios acumulado por formación profesional serán considerados para efectos del cómputo de los beneficios del Decreto Legislativo N°276, tal como las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros"; y el Informe Técnico N° 894-2018-SERVIR/GPGSC, sobre reconocimiento de cuatro años por estudios universitarios computables para percibir asignación por cumplir 25 o 30 años, concluye: "La acumulación de años de servicio de formación profesional a los servicios prestados al Estado se obtendría para efectos de que el servidor alcance el ascenso en la carrera, la obtención a la bonificación personal (calculada en quinquenios) la asignación por cumplir 25 o 30 años o con fines de experiencia laboral", no siendo modificada, ni dejado sin efecto por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.
- Que, por tanto, se cumple con reconocer la bonificación de los 30 años a las servidoras administrativas nombradas del Decreto Legislativo 276, VIOLETA GABY GUILLEN y MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALES, siendo los siguientes montos:

RELACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERÍODO (2024)										MONTO SI.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
1	22418592	GUILLEN	BERROSPI	VIOLETA GABY	UNIDAD FUNCIONAL DE EMPRENDIMIENTO E INCUBADORA DE EMPRESAS	COORDINADORA	(F2)	1/07/1997	30 Años	1,650.24	4,950.72
2	17819838	DE LA CRUZ	GONZALES	MARIA ELIANA	UNIDAD FUNCIONAL DE ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COLECCIÓN	COORDINADORA	(SPB)	1/02/1996	30 Años	1,406.34	4,219.02
TOTAL										3,056.58	9,169.74

Resumen:

BONIFICACIÓN POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS			
CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
ADM. NOMBRADO DL 276	21.41.14	34	R.O
TOTAL			9,169.74

NYTM/mlcb



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2024-UNHEVAL

-03-

- Que, con Oficio N°000661-2024-UNHEVAL-UFREM, de fecha 26 de setiembre del 2024, ha remitido la proyección actualizada de Saldos al mes de diciembre de los administrativos, carreras especiales, régimen privado y servicio civil – costeo de deudas de CTS, vacaciones, 25 y 30 años de docentes y no docentes; y de acuerdo con el costeo realizado al mes de diciembre de la Ejecución de PIM con la planilla de octubre 2024 se encuentra un saldo disponible de S/ 1,778,864.85 soles, y que por tanto se requiere el ACTO ADMINISTRATIVO por reconocimiento de pago por las Bonificación de 25 y 30 años por haber cumplido al servicio al Estado.

III. Conclusiones y recomendaciones

- Por lo expuesto, opina que se emita el reconocimiento de la Asignación Económica por haber cumplido 30 años por servicios al Estado, incluido el reconocimiento de los cuatro (04) años de servicios por formación profesional para la acumulación al tiempo de servicios, de las servidoras VIOLETA GABY GUILLEN y MARIA ELIANA DE LA CRUZ GONZALES, nombradas del Decreto Legislativo 276; previamente se derive al área legal para el análisis y opinión legal de acuerdo al siguiente cuadro y resumen; precisando que se cuenta con saldo positivo de la proyección de gastos de octubre a diciembre del 2024 del PIM para la Bonificación económica por haber cumplido 30 años al servicio al estado del personal al personal administrativo del DL 276:

RELACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO S/	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA		NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
1	22418582	GUILLEN	BERROSPÍ	VIOLETA GABY	UNIDAD FUNCIONAL EMPRENDIMIENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS	COORDINADORA	(F2)	1/07/1987	30 Años	30/08/2023	1,650.24	4,950.72
2	17819838	DE LA CRUZ	GONZALES	MARIA ELIANA	UNIDAD FUNCIONAL DE ORGANIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COLECCIÓN	COORDINADORA	(SPB)	1/02/1996	30 Años	31/07/2022	1,406.34	4,219.02
											TOTAL	9,169.74

Resumen:

BONIFICACIÓN POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS			
CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
ADM. NOMBRADO DL 276	21.41.14	34	R.O
TOTAL			9,169.74

Que la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 000740-2024-UNHEVAL/OAJ, del 08.NOV.2024, remite al rector el Informe N° 000157-2024-UNHEVAL-OAJ, con el que emite opinión legal respecto a la asignación económica a otorgarse a las servidoras nombradas MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ y VIOLETA GABY GUILLEN BERROSPÍ, por haber cumplido 30 años de servicios al Estado; y luego de detallar los ANTECEDENTES que se hacen mención en los considerandos precedentes y la **BASE LEGAL** que sustenta el informe legal, informa lo siguiente:

III. APRECIACIÓN JURÍDICA

Principio de legalidad

- 3.1. Que, el artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

De la autonomía universitaria

- 3.2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico respectivamente.

Respecto al presente caso:

- 3.3. Que, el Estado peruano emite el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 y precisa:
- El Art. 4 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
 - Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.
- 3.4. Entonces, el citado decreto estipula que el beneficio de 30 años de servicio al Estado y que estos servicios prestados a la entidad hayan sido servicio efectivamente prestado es decir laborados; por ende, estando a la vigencia del Decreto Supremo N° 420-2019-EF y al Informe N° 000586-2024-UNHEVAL-UFREM,

...///

NYTM/mlcb



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2024-UNHEVAL

-04-

precisa que dichos servidores a la fecha cuentan con 30 años de servicio al Estado, en tal sentido en cumplimiento a la normativa pues corresponde tal beneficio en favor de las administradas. Por lo tanto, debe de realizar el reconocimiento y asignación económica por cumplir 30 años de servicio al Estado respectivamente. Precisar, que dicho acto resolutorio es para la certificación presupuestal para en beneficio de la administrada.

- 3.5. Ahora bien, teniendo en cuenta que las administradas – personal administrativo, a la fecha ambas fueron reconocido cuatro (04) años por estudios universitarios, en mérito a la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-R, de fecha 04/06/2018, a favor de la servidora María Eliana De La Cruz González, y con Resolución N° 1146-2014-UNHEVAL-R, de fecha 02/08/2014, a favor de la servidora Violeta Gaby Guillen Berrospi; por cuanto es pertinente considerar el tiempo advertido a fin de reconocer los treinta (30) años de servicio al Estado.
- 3.6. Finalmente, de conformidad al artículo 121° del Estatuto Modificado de la UNHEVAL, son atribuciones del Rector entre otras la de Expedir las resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL; en ese sentido, corresponde a vuestro despacho emitir la resolución rectoral correspondiente.

IV. OPINIÓN

Que, por los fundamentos expuestos **OPINA** que se emita resolución rectoral resolviendo:

- 4.1. **RECONOCER** la asignación económica por cumplir 30 años de servicio al Estado de las servidoras **MARÍA ELIANA DE LA CRUZ GONZÁLEZ y VIOLETA GABY GUILLÉN BERROSPI**, durante el año 2024; en mérito al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y tal como precisa el Informe N° 000586-2024-UNHEVAL-UFREM; ello con la finalidad de solicitar la certificación presupuestal respectivamente en beneficio de las citadas servidoras:

RELACION DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)										MONTO SI.	
N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DEPENDENCIA	NIVEL	FECHA DE INGRESO	CONCEPTO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	REM.	ATS
1	22418592	GUILLÉN	BERROSPI	Violeta Gaby	Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	COORDINADORA (F2)	1/07/1997	30 Años	30/08/2023	1,650.24	4,950.72
2	17819838	DE LA CRUZ	GONZALES	María Eliana	Unidad Funcional de Organización	COORDINADORA (SPB)	1/02/1996	30 Años	31/07/2022	1,406.34	4,219.02
										TOTAL	9,169.74

Resumen:

BONIFICACIÓN POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS			
CLASIFICADOR	META	F.F.	MONTO
ADM. NOMBRADO DL 276	21.41.14	34	R.O.
TOTAL			9,169.74

- 4.2. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopten las acciones del caso, a efectos de hacer efectivo el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios;

Que el rector, con el Proveído N° 006043-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto Modificado y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1°. **RECONOCER** la asignación económica a las siguientes servidoras públicas nombradas del Decreto Legislativo N° 276, por cumplir *treinta (30) años de servicios efectivamente prestados* al Estado; ello en mérito al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y al Informe N° 000586-2024-UNHEVAL-UFREM, del coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, de acuerdo a los siguientes detalles; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

NYTM/mlcb

...///



III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2024-UNHEVAL

-05-

RELACIÓN DE SERVIDORES NOMBRADOS ADMINISTRATIVOS DL 276 QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE SERVICIOS DURANTE EL PERIODO (2024)											MONTO SI.	
N°	DNI	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres	Dependencia		Nivel	Fecha de ingreso	concepto	Fecha de Cumplimiento	Rem.	ATS
1	22418592	GUILLEN	BERROSPI	Violeta Gaby	Unidad Funcional de Emprendimiento e Incubadora de Empresas	Coordinadora	(F2)	1/07/1997	30 Años	30/08/2023	1,650.24	4,950.72
2	17819838	DE LA CRUZ	GONZALES	Maria Eliana	Unidad Funcional de Organización	Coordinadora	(SPB)	1/02/1996	30 Años	31/07/2022	1,406.34	4,219.02
											TOTAL	9,169.74

Resumen:

BONIFICACIÓN POR HABER CUMPLIDO 30 AÑOS				
CLASIFICADOR		META	F.F.	MONTO
ADM. NOMBRADO DL 276	21.41.14	34	R.O	9,169.74
TOTAL				9,169.74

- 2°. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación del presupuesto para cumplir con el pago reconocido con el numeral 1° de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones administrativas que el caso amerita.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.-OAJ
Transparencia
DIGA-URH.-OPyP
UFFPres.-UFFRem.
UC.-UT.-UFFEyc
Interesadas - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL